

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4125

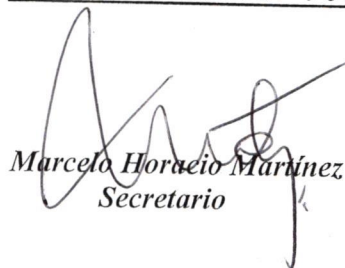
ARTICULO 1°: Incorporase en el **ARTICULO 8°** de la Ordenanza N° 2778 el siguiente Párrafo:

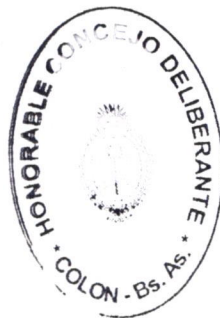
"Para el servicio de transporte de taxis y/o remises será exigible que las agencias incorporen, en un periodo de tres meses desde la modificación del presente artículo y/o la habilitación de una nueva agencia, accesorios y/o equipamiento que permitan el traslado de personas con discapacidad y los elementos que requieran para su desplazamiento, tales como sillas de ruedas o elementos ortopédicos, entre otros, debiendo refuncionalizar los espacios de sus unidades en el caso de que las mismas no cuenten con dicho equipamiento y/o accesorios de manera estandarizada en origen o fábrica. Para el caso de incumplimiento se aplicará una sanción de 100 módulos cuyo cálculo se realizará conforme ordenanza 1424 y modificatorias".

ARTICULO 2°: De forma.-----

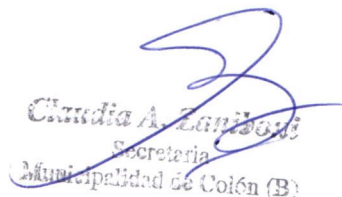
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", AL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN SESIÓN ORDINARIA.-----

EXPEDIENTES N° 9002.-


Marcelo Horacio Martínez
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente


Claudia A. Zanetti
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)